



SEDA AYACUCHO

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Órgano de Control Institucional
Actividad del POI:	Control de calidad adecuada de servicio de saneamiento de la EPS
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio profesional de un asistente en auditoria para el Órgano de Control Institucional de SEDA AYACUCHO.
Descripción de la necesidad / CMN:	El Órgano de Control Institucional requiere servicio de un profesional abogado, contador o administrador, para que realice Hoja informativa del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior; Hoja Informativa de evaluación de contrataciones menores a 8 UIT; Hoja Informativa de Verificación de la Ejecución Contractual de Procedimiento de Selección de bienes o servicios; Hoja informativa de Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer la función de control institucional de SEDA Ayacucho mediante la contratación de servicios de un profesional abogado, contador o administrador, que contribuya al cumplimiento eficaz del Plan Anual de Control 2026, a través de que realice Hoja informativa del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior; Hoja Informativa de evaluación de contrataciones menores a 8 UIT; Hoja Informativa de Verificación de la Ejecución Contractual de Procedimiento de Selección de bienes o servicios; Hoja informativa de Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene como principal objetivo, dar cumplimiento a las metas programadas en el Plan Anual de Control del 2026, aprobado por la Contraloría General de la República.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

• **Descripción del Servicio a Contratar**

Ítem	Descripción del Servicio
1	▪ Hoja informativa sobre seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior
2	▪ Hoja informativa de Evaluación de una contratación igual o menor a 8 UIT
3	▪ Hoja Informativa de Verificación de la Ejecución Contractual de Procedimiento de Selección de bienes o servicios.
4	▪ Hoja informativa de Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea.

4.1. Plan de Trabajo

Nº de Producto	Plazo
<p>Primer entregable: Documento que contenga (en archivo físico):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) hoja informativa sobre seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior. • Una (1) hoja informativa de Evaluación de una contratación igual o menor a 8 UIT. • Una (1) hoja Informativa de Verificación de la Ejecución Contractual de Procedimiento de Selección de bienes o servicios. 	Hasta 30 días calendario
<p>Segundo entregable: Documento que contenga (en archivo físico):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) hoja informativa sobre seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior. • Una (1) hoja informativa de Evaluación de una contratación igual o menor a 8 UIT. • Una (1) hoja Informativa de Verificación de la Ejecución Contractual de Procedimiento de Selección de bienes o servicios. 	Hasta 60 días calendario
<p>Tercer entregable: Documento que contenga (en archivo físico):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) hoja informativa sobre seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior. • Una (1) hoja informativa de Evaluación de una contratación igual o menor a 8 UIT. • Hoja informativa de Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea. 	Hasta 90 días calendario

4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal:

Registrar en el Sistema de Control Gubernamental Web, previa validación del jefe del Órgano de Control Institucional, la información que respalde la implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior.





SEDA AYACUCHO

V. PERFIL REQUERIDO:

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- ❖ Con título profesional en Derecho, Contabilidad o Administración (Acreditar con copia simple).
- ❖ Colegiado y habilitado (Acreditar con copia simple).

b. Experiencia:

- **Experiencia General:** Un (1) año computado desde la emisión del grado del bachiller. (Acreditar con contratos y/o constancias y/o Orden de Servicio y conformidades y/u otro documento que acredite de manera fehaciente).
- **Experiencia Específica:** Seis (6) meses en el sector público, realizando actividades administrativas en temas de control gubernamental, computados desde la emisión del bachiller (Acreditar con contratos y/o constancias y/o Orden de Servicio y conformidades y/u otro documento que acredite de manera fehaciente).

c. Cursos y/o programas de especialización:

Diplomado, especialización o cursos de capacitación en control gubernamental y/o gestión pública y/o contrataciones del Estado, Sistemas Administrativos preferentemente emitidos por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República (Certificado y/o Diploma y/o Constancia con 24 horas como mínimo y no acumulable).

d. Otros:

- Tener conocimiento en Word, Excel y Power Point (Certificado y/o Diploma).
- Conocimiento en el manejo de los sistemas informáticos de la Contraloría General de la República, principalmente el Sistema de Control Gubernamental Web y Sistema de Control Simultaneo Web (Acreditar con Declaración Jurada).
- No encontrarse impedido para ser personal del OCI de acuerdo al numeral 7.2.2. de la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" (Declaración Jurada).

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias, ordenes de servicio e informes de conformidad por los servicios prestados); contar con Registro Nacional de Proveedor Vigente (de corresponder), Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente, no estar inhabilitado para contratar con el Estado, no tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Órgano de Control Institucional del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., ubicado en el Jirón Manco Cápac 342, del distrito de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho. Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de





SEDA AYACUCHO

	los mismos por parte de la Entidad, debiendo acudir a la Entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, <u>previa comunicación por parte de la Entidad.</u>
Duración del servicio y/o contrato	Hasta noventa (90) días calendario, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de 3 productos que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades. Primer entregable: A los 30 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden. Segundo entregable: A los 60 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden. Tercer entregable: A los 90 días de suscrito el contrato y/o notificada la orden.
Del pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
Forma de Pago	<p>El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en tres (3) pagos, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).• Carta de autorización CCI.• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).• Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none">• No podrá efectuar requerimientos.• No se otorgará viáticos.• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	La conformidad del servicio estará a cargo del jefe del Órgano de Control Institucional del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. y se emitirá en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.





SEDA AYACUCHO

	La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Constancia de prestación de servicios	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la PLADICOP, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica: 0

Currículum Vitae: La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades: [De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

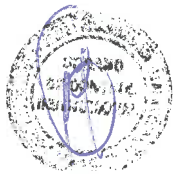
a. Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver



el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.





SEDA AYACUCHO

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

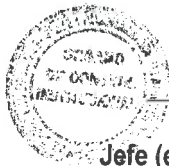
De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.




Manuel Jesús García Amaya
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional